

ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 457-2013-MINEDU

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 001** al Convenio N° 457-2013-MINEDU, de fecha 06 de Diciembre de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**, con RUC N° 20395492129, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Panamericana Norte N° 855, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, representado por su Rector, Dr. Hugo Calienes Bedoya, identificado con DNI N° 29421759, designado mediante Decreto del Obispado de Chiclayo Prot. N° 007/2008 de fecha 02 de Febrero de 2009 y Resolución del Consejo Universitario N° 001/2009-USAT-CU de fecha 04 de febrero del 2009, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de Diciembre de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, en adelante El Reglamento, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2013-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias.



SEGUNDA:

OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer las condiciones y costos del Servicio de Tutoría a brindar por LA ENTIDAD a los becarios durante el año fiscal 2014.
- 2.2. Establecer el contenido, monto y estructura de costos del servicio de enseñanza de idioma extranjero a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.
- 2.3. Modificar y/o precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD en lo referido la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.

TERCERA : ESTABLECER LAS CONDICIONES Y ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA 2014

I. De las características del servicio de Tutoría

- 3.1. EL MINISTERIO a través de la Directiva de Tutoría establecerá las características, forma de ejecución y demás especificaciones del servicio de Tutoría.
- 3.2. La Coordinación del Servicio de Tutoría de LA ENTIDAD se encuentra a cargo de un profesional calificado designado y financiado por ésta, quien coordinará la ejecución del servicio con las Oficinas de Becas del PRONABEC.
- 3.3. La designación del Coordinador de Tutoría para el año 2014 deberá ser comunicada por LA ENTIDAD mediante Oficio al PRONABEC, dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la Adenda suscrita.
- 3.4. La conformación del equipo de especialistas encargado de implementar los planes de tutoría deberá tomar en consideración lo establecido en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.
- 3.5. El buen desarrollo del Plan Semestral de Tutoría de LA ENTIDAD, atendiendo las necesidades priorizadas de los becarios y los resultados en términos de mejoramiento de sus competencias para el exitoso desempeño en los estudios, según el ciclo de formación en que aquéllos se hallasen y los correspondientes promedios ponderados, serán considerados para la renovación de la elegibilidad de LA ENTIDAD.

II. Compromisos de LA ENTIDAD

Generales

LA ENTIDAD asume las siguientes obligaciones:

- 3.6. Aplicar, al inicio y término de cada semestre, bajo supervisión de EL MINISTERIO, una evaluación a todos los becarios, según convocatoria y ciclo formativo, en base a la cual se establecerá la línea de base de la acción tutorial.
- 3.7. Formular los planes de tutoría semestrales, según nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo, número de usuarios correspondiente y los lineamientos establecidos en la Directiva de Tutoría del PRONABEC.



Gestión, monitoreo y evaluación del servicio

- 3.8. Presentar su Plan Semestral de Tutoría en formato físico y virtual, dentro de los quince días calendarios siguientes a la fecha establecida para el inicio de clases de acuerdo al cronograma que forma parte de la presente Adenda.
- 3.9. Ejecutar los Planes Semestrales de Tutoría según el nivel de riesgo, considerando estrategias y acciones individuales y grupales que permitan la mejora de las habilidades académicas y el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los becarios para el éxito en su desempeño como tales. Estos cambios serán verificados a través de unidades de medición establecidas en la Directiva de Tutoría.
- 3.10. Considerar obligatoriamente en los Planes Semestrales de Tutoría la ejecución de acciones de carácter individual y grupal, según el nivel de riesgo o requerimiento de atención respectivo y en correspondencia al ciclo de formación o carrera en que se encuentra el becario, con estricta sujeción al formato siguiente:

PLAN POR NIVEL	Nº MÍNIMO DE SESIONES POR CICLO O SEMESTRE ACADÉMICO
PLAN DE ALTO RIESGO	
TUTORÍA INDIVIDUAL	24
TUTORÍA GRUPAL	8
PLAN DE MEDIANO RIESGO	
TUTORÍA INDIVIDUAL	16
TUTORÍA GRUPAL	12
PLAN DE BAJO RIESGO	
TUTORÍA INDIVIDUAL	4
TUTORÍA GRUPAL	4



- 3.11. Cumplir oportunamente, en ejecución de lo establecido en sus Planes Semestrales, con las sesiones programadas de tutoría y de contar con la infraestructura necesaria para la realización de las mismas.
- 3.12. Informar, para efectos de la cancelación de los servicios de tutoría efectivamente brindados, de acuerdo al cronograma que se establece en esta Adenda y según lo acordado para los servicios académicos:
 - i. La ejecución efectiva de dichas acciones, considerando la sustentación de las mismas mediante presentación de la asistencia de los becarios a las sesiones individuales y grupales (consignando nombre, firma y DNI del becario);
 - ii. El resultado de las acciones implementadas según estrategia e indicadores establecidos.
- 3.13. Brindar las facilidades al MINISTERIO para la realización de acciones de monitoreo y evaluación del servicio de tutoría que se brinda a los becarios.

III. Del Costo del Servicio de Tutoría

- 3.14. Los montos a pagarse por EL MINISTERIO a LA ENTIDAD por el servicio de Tutoría se establecen en el Anexo N° 01 de esta Adenda.



- 3.15. El pago del costo establecido para el servicio de Tutoría se realizará en el mismo número de cuotas establecido para el pago de pensiones.

CUARTA: PRECISAR CONTENIDO, MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE ENSEÑANZA DE IDIOMA EXTRANJERO 2014

- 4.1. Precisar que los alumnos de LA ENTIDAD, al culminar los estudios profesionales elegidos deben haber concluido y aprobado los estudios de idioma extranjero hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios, que es el nivel intermedio.
- 4.2. El servicio de enseñanza de idioma extranjero, en específico de la enseñanza de idioma inglés, que brinda LA ENTIDAD a través de su Centro de Idiomas se desarrollará de la siguiente manera:

Básico 1:

Modalidad	Presencial
Duración	1 Semestre (17 Semanas)
Descripción del Servicio	El alumno sistematiza información de diversas fuentes para luego expresarla tanto escrita como oralmente; poniendo énfasis en situaciones habituales, temporales o espontáneas en presente, para desarrollar sus habilidades comunicativas y de investigación, respetando las opiniones dadas por sus compañeros y la cultura de los países anglófonos.
Materiales necesarios	Libro Upload 1

Básico 2

Modalidad	Presencial
Duración	1 Semestre (17 Semanas)
Descripción del Servicio	Es una herramienta fundamental en la formación integral de los estudiantes, pues les proporcionará los conocimientos básicos necesarios para mejorar sus competencias comunicativas en el idioma objetivo, con el propósito de lograr una plena integración sociocultural y laboral en una sociedad globalizada, donde el acceso al conocimiento descansa en gran medida en fuentes de información que no se encuentra en nuestra lengua materna.
Materiales necesarios	Libro Upload 2

Intermedio 1

Modalidad	Presencial
Duración	1 Semestre (17 Semanas)
Descripción del Servicio	Proporcionará a los estudiantes el vocabulario necesario para comprender y elaborar textos orales y escritos de mediana complejidad, con el propósito de lograr una plena integración sociocultural y laboral en una sociedad globalizada, donde el acceso al conocimiento descansa



	en gran medida en fuentes de información que no se encuentra en nuestra lengua materna.
Materiales necesarios	Libro Upload 3

Intermedio 2

Modalidad	Presencial
Duración	1 Semestre (17 Semanas)
Descripción del Servicio	Proporcionará a los estudiantes el vocabulario necesario para comprender y elaborar textos orales y escritos de mediana complejidad, con el propósito de lograr una plena integración sociocultural y laboral en una sociedad globalizada, donde el acceso al conocimiento descansa en gran medida en fuentes de información que no se encuentra en nuestra lengua materna. Además comprende y produce textos orales y escritos relacionados a experiencias pasadas, indicando necesidad, obligación, posibilidad o prohibición respetando las opiniones que sus compañeros puedan dar.
Materiales necesarios	Libro Upload 4

- 4.3. Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de la enseñanza de idioma extranjero, que prestará LA ENTIDAD a los becarios son los que constan en el Anexo N° 02 de esta Adenda.

QUINTA: AMPLIAR Y PRECISAR OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 5.1. Modificar el literal e) del inciso 5.1.7 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el mismo que quedará redactado conforme al siguiente texto:

«e) **LA ENTIDAD** facturará los servicios prestados de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos "J" y "H" respectivamente, de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»

- 5.2. Precisar, respecto del Ciclo "0" (cero) o de nivelación, contemplado en el inciso 5.1.11 del numeral 5.1 "Compromisos de la Entidad" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, lo siguiente:

5.2.1. **Procedencia:** Su dictado se encuentra supeditado a:

- Los resultados de la evaluación de inicio que realiza EL MINEDU con la colaboración de LA ENTIDAD a todos los becarios ingresante.
- Autorización expresa y previa por parte de EL MINEDU.
- Existencia del número de alumnos requerido por la IES para dictar un ciclo académico.



- d. Si no se puede iniciar el ciclo cero por falta del número de becarios necesario, la nivelación será asumida por el servicio de tutoría académica de la IES.

5.2.2. Contenido: Se determinará, en coordinación con EL MINEDU, en base a la evaluación de inicio, la cual establecerá el nivel de sus habilidades en comunicación y lógico matemática, además de las ligadas específicamente a las carreras para las que fueron becados.

5.2.3. Duración:

- a. Será de un (01) ciclo o semestre académico regular, a excepción de los becarios de las modalidades de Becas EIB, REPARED, y Comunidades Amazónicas, que siguen estudios universitarios.
- b. En el caso de las demás modalidades de becas, si fuera indispensable dictar más de un ciclo cero, dicho periodo se aprueba previo informe técnico debidamente sustentado por la IES e informe de viabilidad de la Oficina de Línea competente del PRONABEC.

5.3. Para el año 2014, excepcionalmente, el Ciclo "0" (cero) o de nivelación a dictarse por LA ENTIDAD para los becarios de la Becas Pregrado nacional, tendrá una duración de ocho meses (08 meses), de los cuales, EL MINISTERIO asumirá pago de cinco (05) cuotas académicas y LA ENTIDAD las tres(03) restantes.

5.4. Precisar que la información Académica incluye la de enseñanza de idioma extranjero cuando LA ENTIDAD la otorga a través de su Centro de Idiomas.

5.5. Modificar el inciso 5.2.5 del numeral 5.2 "Compromisos del MINEDU" de la Cláusula Quinta de EL CONVENIO, el cual queda redactado de la siguiente manera:

«5.2.5 Disponer, mensualmente, los pagos a LA ENTIDAD. EL MINISTERIO subvenciona los siguientes conceptos: gastos relativos a la admisión (inscripción y postulación), servicios educativos propios de la currícula, gastos académicos de matrícula y pensión, servicio de tutoría, actividades extra académicas requeridas regularmente por LA ENTIDAD, materiales bibliográficos y de estudio, dirigidos exclusivamente a subvencionar los estudios superiores de los becarios titulares de una beca subvencionada otorgada por el PRONABEC hasta por el plazo máximo de diez (10) semestres académicos consecutivos, o el mínimo requerido para completar la carrera profesional elegida, conforme al plan de estudios correspondiente, sean éstas dirigidas a estudiantes del Perú, como de aquellos estudiantes de otros países que, en cumplimiento de acuerdos, convenios u otros instrumentos de similar naturaleza celebrados por el Perú, sean becados para seguir estudios en LA ENTIDAD. También incluye el costo del idioma inglés, siempre que lo brinde LA ENTIDAD en su Centro de Idiomas, hasta el nivel requerido para la obtención del grado y/o título profesional correspondiente según el Plan de Estudios»

5.6. Precisar que las subvenciones a pagarse son únicamente las que se encuentran contenidas en los anexos de la presente adenda.



SEPTIMA :

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



[Handwritten Signature]
Dr. Paul Choque Larrauri
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

EL MINISTERIO



[Handwritten Signature]

LA ENTIDAD

Fecha 25 AGO. 2014 RECTORADO



ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DEL SERVICIO DE TUTORÍA (Por becario en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001
CONVENIO	CONVENIO N° 457-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014

PLAN POR NIVEL	N° MÍNIMO DE SESIONES POR CICLO O SEMESTRE ACADÉMICO	COSTO POR SESIÓN	COSTO TOTAL
PLAN DE ALTO RIESGO			
TUTORÍA INDIVIDUAL	24	50.00	1200.00
TUTORÍA GRUPAL	8	6.25	50.00
TOTAL POR BECARIO			1250.00
PLAN DE MEDIANO RIESGO			
TUTORÍA INDIVIDUAL	16	50.00	800.00
TUTORÍA GRUPAL	12	6.25	75.00
TOTAL POR BECARIO			875.00
PLAN DE BAJO RIESGO			
TUTORÍA INDIVIDUAL	4	50.00	200.00
TUTORÍA GRUPAL	4	6.25	25.00
TOTAL POR BECARIO			225.00



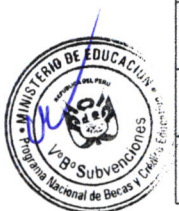
ANEXO N° 02
CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA INGLÉS
(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 001
CONVENIO	CONVENIO N° 457-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO BÁSICO 1				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	5	80.00	400.00
2	Libro Upload 1	1	50.00	50.00
TOTAL				450.00

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO BÁSICO 2				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	5	80.00	400.00
2	Libro Upload 2	1	50.00	50.00
TOTAL				450.00

SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO INTERMEDIO 1				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	5	80.00	400.00
2	Libro Upload 3	1	50.00	50.00
TOTAL				450.00



SERVICIOS ACADÉMICOS – CICLO INTERMEDIO 2

Nº	Concepto	Nº Cuotas	Costo Unitario	Total
1	Pensión	5	80.00	400.00
2	Libro Upload 4	1	50.00	50.00
TOTAL				450.00



ANEXO N° 04

CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 001
CONVENIO	CONVENIO N° 457-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL



RECTORADO

CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

Inicio de clases	12 de Mayo de 2014
Exámenes parciales	Evaluación permanente
Último día de clases	12 de Diciembre de 2014
Exámenes de Recuperación	17 y 18 de Diciembre de 2014
Entrega de notas	22 de Diciembre de 2014



ANEXO N° 05

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

ADENDA	N° 001
CONVENIO	CONVENIO N° 457-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
COMPONENTE	PREGRADO Y/O ESPECIALES
PERIODO	2014
CALENDARIZACIÓN	SEMESTRAL

CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

Reporte de Asistencia e Informe de Avance de Tutoría	13 de Octubre de 2014
Reporte de Notas e Informe de Resultados de Labor Tutorial	6 de Enero de 2015

